



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO N° 0329

Por medio del cual se hace un Requerimiento

**EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL
AMBIENTAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial la conferida por la Resolución 110 del 31 de Enero de 2007, en concordancia con el Decreto 1594 de 1984, las Resoluciones del DAMA 1074 de 1997, 1596 de 2001 el Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de Diciembre de 2006, la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 737 del 30 de Mayo del 2005, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, otorgo permiso de vertimientos al establecimiento **PARQUEADERO AUTOLAVADO Y LUBRICANTES LA 102**, por un término de 5 años.

Que el señor **FLAVIO VELEZ PAEZ**, mediante Radicados **2006ER20152** y **2006ER43559** del 12 de Mayo y 21 de Septiembre del 2006, respectivamente, aportó documentos requeridos mediante oficio 2006EE8795, correspondientes al establecimiento **PARQUEADERO AUTOLAVADO Y LUBRICANTES LA 102**.

Que la **SUBDIRECCION AMBIENTAL SECTORIAL**, evaluó la información allegada y procedió a emitir Concepto Técnico No. **9974 del 20 de Diciembre de 2006**, en el cual se determinó la necesidad de realizar exigencia de carácter ambiental al citado establecimiento representado por el Señor **VELEZ PAEZ**.

Que el acuerdo No. 257 del 30 de Noviembre de 2006, modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y transformo el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, y asigno en el Artículo 103 literal c y k, entre otras funciones la de ejercer autoridad ambiental en el Distrito Capital, y por ende el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales.

Que mediante Resolución No. 110 del 31 de Enero de 2007, la Secretaria Distrital de Ambiente Delegó en el artículo 1 literal C, al titular de la Dirección Legal Ambiental, la





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

0329

función de expedir los requerimientos y demás actuaciones Jurídicas necesarias para el impulso de los trámites administrativos ambientales.

En merito de lo expuesto,

DISPUSO:

ARTICULO PRIMERO: Requerir al establecimiento **PARQUEADERO AUTOLAVADO Y LUBRICANTES LA 102**, por intermedio de su representante legal, el señor **FLAVIO VELEZ PAEZ**, o quien haga sus veces, para que en un término de **30 días calendario**, a partir del día siguiente de la ejecutoria del presente auto, **realice las siguientes actividades y presente los correspondientes informes.**

1. Presentar un programa de ahorro y uso eficiente del agua, con especificaciones de consumo de agua en el lavadero, tecnologías adoptadas que garantizan el ahorro de agua, a través del funcionamiento de mecanismos de captura e incorporación al proceso de aguas lluvias y/o la recirculación de las aguas de la lavado con especificaciones como.

1.1. Caudal de operación.

1.2 Número de ciclos de Agua.

1.3 Metros cúbicos de agua Recirculada.

1.4 insumos y dosificación de insumos aplicados al agua.

Lo anterior tomando como referencia los consumos totales de los últimos 6 meses.

2. Informar si las **metas** de reducción de consumo de agua en un 5% respecto al consumo del año en el estudio presentado a través de radicado No. 19062 del 2 de Junio del 2005, fueron cumplidas especificando cada una de ellas.
3. Informar si las **actividades**, mencionadas en el estudio presentado mediante de radicado No. 19062 del 2 de Junio del 2005, fueron cumplidas, especificando una por una.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero del presente Acto Administrativo, dará lugar a la imposición de Sanciones y/o medidas preventivas previstas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al representante legal del establecimiento **PARQUEADERO AUTOLAVADO Y**





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U: s 0 3 2 9

LUBRICANTES LA 102, por intermedio de su representante legal, el señor ,FLAVIO VELEZ PAEZ, o quien haga sus veces, en la Calle 102 a No. 70 G - 19 de la localidad de SUBA, de esta ciudad.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de Reposición, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante el funcionario que emitió el mismo, en virtud a lo determinado en los artículos 50 y siguientes del código contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

29 ENE 2008


ISABEL CRISTINA SERRATO TRONCOSO.
Directora Legal Ambiental

Proyectó: Claudia Imelda Mayorga C.
Revisó. Dra. Carolina Yañez
Exp. DM 05 - 05 - 79
CT. 9974 del 20 de Diciembre de 2006.

